



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/2026 de fecha 28 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-010/2026

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/2026 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. MARÍA VERÓNICA SOSA DE CIBILS, CON C.I. N° 644.010 - AMPARO JUDICIAL”, CON ID N° 489.168.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 827/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de mayo de 2026, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 113/2026, de fecha 26 de mayo de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación Final, de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/2026 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. MARÍA VERÓNICA SOSA DE CIBILS, CON C.I. N° 644.010 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 489.168; y

CONSIDERANDO: Que, se remite el pedido de compra correspondiente de VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO, con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/2026 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. MARÍA VERÓNICA SOSA DE CIBILS, CON C.I. N° 644.010 - AMPARO JUDICIAL”, de manera a dar cumplimiento a la S.D. N° 162, de fecha 14 de abril de 2026, proceso que fuera solicitado por la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependientes de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según Nota Interna de fecha 14 de abril de 2026;

Que, conforme a la S.D. N° 162, de fecha 14 de abril de 2026, en el expediente caratulado: “AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR LA SRA. MARÍA VERÓNICA SOSA DE CIBILS EN CONTRA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.)”, se ha resuelto: “I.) HACER LUGAR, a la Acción de Amparo Constitucional promovida por la Sra. MARÍA VERÓNICA SOSA DE CIBILS, conforme al exordio de esta resolución y en consecuencia, II- DISPONER que el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL arbitre los medios necesarios para que la Sra. MARÍA VERÓNICA SOSA DE CIBILS, con C.I. N° 644.010, reciba con urgencia la VÁLVULA TAVI EDWARDS SAPIEN 3 N° 23, necesaria para el tratamiento

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRÉTES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/2026 de fecha 28 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-010/2026

de CARDIOPATÍA ISQUÉMICA, así como el acceso al servicio médico integral incluido todos los medicamentos necesarios en la forma y con la frecuencia indicada por prescripción médica conforme a sus necesidades. RECHAZAR el pedido de integración del presente amparo con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de esta Resolución. CONFIRMAR la medida cautelar decretada en autos. IMPONER las costas en el orden causado. NOTIFICAR por cédula en formato electrónico. ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia”;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo.

Que, por Dictamen U.O.C. N° 57/2026, de fecha 15 de abril de 2026, el Departamento de Análisis y Verificación de Precios refirió que el análisis de precios referencial sugerido por la unidad solicitante, el monto para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/2026 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. MARÍA VERÓNICA SOSA DE CIBILS, CON C.I. N° 644.010 - AMPARO JUDICIAL”, asciende a G. 313.933.333.- (Guaraníes trescientos trece millones novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres) IVA incluido;

Que, el Comité de Suministros Públicos del IPS, se reunió en fecha 16 de abril de 2026, a los efectos de tratar varios expedientes, entre los cuales se visualiza el expediente NOT-7124-2026-000035, CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/2026 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. MARÍA VERÓNICA SOSA DE CIBILS, CON C.I. N° 644.010 - AMPARO JUDICIAL”, a fin de analizar y aprobar según disponibilidad presupuestaria y deriva dichos documentos a la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente se debe señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAIÁS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 038/2026 de fecha 28 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-010/2026

jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la adquisición urgente de la VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022, por urgencia impostergerable en concordancia a la Resolución DNCP N° 230/2025, de fecha 27 de enero de 2025, que estipula en su Art. 89° Urgencia Impostergerable,

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergerable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia al Art. 52° "Contratación por urgencia impostergerable" del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 "POR EL CUAL REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", que dispone: "...La urgencia impostergerable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Si la urgencia se encontrase originada por la negligencia o imprevisión del funcionario, será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública..."; y con la Resolución DNCP N° 230/2025, de fecha 27 de enero de 2025, que estipula en su Art. 89° Urgencia Impostergerable "...Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergerable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40° de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicado de conformidad a lo establecido en la presente resolución...";

Que, por Memorándum CA N° 5000037681/2026, de fecha 20 de abril de 2026, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, informó que se procedió a la emisión del Certificado de



**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/2026 de fecha 28 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-010/2026

Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2839/2026, N° P.A.C. 489.168 para la "ADQUISICIÓN DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. MARÍA VERÓNICA SOSA DE CIBILS, CON C.I. N° 644.010 - AMPARO JUDICIAL";

Que, por Resolución C.A. N° 028-022/2026, de fecha 21 de abril de 2026, se resolvió: "Art. 1° Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/2026 "ADQUISICIÓN DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. MARÍA VERÓNICA SOSA DE CIBILS, con C.I. N° 644.010 - AMPARO JUDICIAL", en base a lo dispuesto en el Art. 40 punto 2 inciso c de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Art. 2° Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 13/2026 "ADQUISICIÓN DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. MARÍA VERÓNICA SOSA DE CIBILS, con C.I. N° 644.010 - AMPARO JUDICIAL", conforme la normativa vigente. Art. 3° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de Contratación por Vía de la Excepción N° 13/2026 "ADQUISICIÓN DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. MARÍA VERÓNICA SOSA DE CIBILS, con C.I. N° 644.010 - AMPARO JUDICIAL" Art. 4° Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)";

Que, conforme al Acta de fecha 19 de mayo de 2026, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:19 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la "ADQUISICIÓN DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. MARÍA VERÓNICA SOSA DE CIBILS, CON C.I. N° 644.010 - AMPARO JUDICIAL".

Que, en virtud de lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura del sobre, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en dicho acto:

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 038/2026 de fecha 28 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-010/2026

1. RUC N° 800490142-8 BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. email:
biomedica.paraguay@gmail.com

2. RUC N° 80025218-7 DROGUEPAR S.A. email: mariela.acosta@droguepar.com

Que, en fecha 25 de mayo de 2026, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe Final de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, elaborado en base a lo establecido en el Artículo 52° de la Ley N° 7021/2022 "De suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificaciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, con la siguiente sugerencia:

1. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/2026 ADQUISICIÓN DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. MARÍA VERÓNICA SOSA DE CIBILS, CON C.I. N° 644.010 - AMPARO JUDICIAL", a la firma: DROGUERÍA DEL PARAGUAY S.A. (DROGUEPAR S.A.), con RUC N° 80025218-7 por un monto total de G. 313.000.000.- (Guaraníes trescientos trece millones), IVA INCLUIDO, por cumplir con las condiciones, exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/2026 ADQUISICIÓN DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. MARÍA VERÓNICA SOSA DE CIBILS, CON C.I. N° 644.010 - AMPARO JUDICIAL", a la firma: DROGUERÍA DEL PARAGUAY S.A. (DROGUEPAR S.A.), con RUC N° 80025218-7 por un monto total de G. 313.000.000.- (Guaraníes trescientos trece millones), IVA INCLUIDO, por cumplir con las condiciones, exigidas por el Pliego de Bases y

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAIAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 038/2026 de fecha 28 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-010/2026

Condiciones, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 2º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el contrato correspondiente y notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, detallando los documentos que deben presentar a la firma del respectivo Contrato.-----
- 3º) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que juntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 4º) Establecer que la administradora del Contrato será la Ing. Evelyn Leticia Alviso, con C.I. N° 2.817.376, Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----
- 5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de factura del medicamento entregado.-----
- 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.-----
- 8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/rr/pb.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAIAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



ANEXO 1

DROGUERÍA DEL PARAGUAY SA (DROGUEPAR) S.A.									
ITEM	CÓDIGO SIH	Codigo Material	CÓDIGO CATÁLOGO (DNCP)	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	ATRIBUTOS	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	CARACTERISTICAS
1	11659	11003904	42296000-9996	VÁLVULA CARDÍACA TRANSCATÉTER	Unidad de Medida: UNIDAD Presentacion: KIT JUEGO	1	313.000.000	313.000.000	Marca: EDWADRS LIFESCIENCES LLC Fabricante: MEDTRONIC Procedencia: EEUU o Singapur o Costa Rica
MONTO TOTAL EN GUARANÍESTRESCIENTOS TRECE MIL ...IVA INCLUIDO								313.000.000	

ADJUDICAR la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/26 ADQUISICIÓN DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. MARÍA VERÓNICA SOSA DE CIBILS CON C.I. N° 644.010 - AMPARO JUDICIAL” a la firma: DROGUERIA DEL PARAGUAY S.A.(DROGUEPAR SA) con RUC N° 80025218-7 por un monto total de Gs. 313.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS TRECE MILLONES) IVA INCLUIDO.

Maria Lujan Cardozo
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.S. - S.S.S.

Abg. Socrates Donatien E. Frates
Mat. 1020000
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ING. CECILIA RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
ÁREA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA